



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO 069/2019

HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN CON FECHA (18) DE FEBRERO DE 2018 SE RESOLVIÓ:
ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES ANDRES CAMILO CORREDOR MERCHAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.696.457 DE BOGOTÁ Y CARLOS BALLESTEROS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.663.229 DE MEDELLÍN, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "FANTASMA" CON MATRÍCULA CP-05-0335-R, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO.14** "NAVEGAR A VELOCIDADES SUPERIORES A QUINCE (15) NUDOS EN BAHÍAS INTERNAS Y CANALES DE ACCESO, O 25 NUDOS EN AGUAS EXTERIORES, SIN AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA ELLO" Y **NO. 34** "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES", PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE DOS (2.0) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2016, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.757.816), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.
SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES ANDRES CAMILO CORREDOR MERCHAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.696.457 DE BOGOTÁ Y CARLOS BALLESTEROS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.663.229 DE MEDELLÍN, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "FANTASMA" CON MATRÍCULA CP-05-0335-R, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
TERCERO: INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MAYO DIECISIÉTE (17) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY MAYO DIECISIÉTE (17) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co